



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NIYIRETH JASBLEI VERDUGO LÓPEZ
DEMANDADO: WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO
RADICACION: 2019-00485-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de mayo de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

En atención al memorial allegado el 26 de abril de 2022, por medio del cual el abogado JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING quien funge en el presente proceso como Curador Ad-Litem del demandado WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO, informa nuevo correo electrónico para notificaciones, este es, abogados@trujillosterling.com, por ende, y teniendo en cuenta que mediante escrito del 16 de mayo de 2022 informe el togado que no ha recibido la demanda y sus anexos, se dispone lo siguiente:

REQUERIR a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos y auto admisorio al correo electrónico antes indicado del abogado JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Advirtiendo nuevamente que el término del traslado cuenta desde la fecha en que la parte actora acredite al Juzgado el recibido de la demanda y sus anexos por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

